CORPOURABA

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
R-RI-24
19

TRD:

Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
250	10	03	01	0357

Fecha:

DD	MM	AA
21	03	2025

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	X
Licitación Pública			

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

CORPOURABA es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, adscrita al Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

En principio se considera que una entidad pública, no está obligada a tener Revisor Fiscal, salvo que la entidad supere los topes de ingresos y patrimonio establecidos en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o en el evento de que los estatutos exijan el nombramiento del mencionado cargo, como es el caso de las CARs.

El artículo 25, le atribuyó a las Asambleas de las CAR la función de "Designar el revisor fiscal". La ley 42/93, reglamentó el informe del revisor fiscal enviado a la Asamblea General, tratándose de vigilar que los administradores cumplan con las funciones legales y estatutarias, para lo cual, debe aplicar las normas de auditoría generalmente aceptadas que están definidas en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, necesariamente identificando las que de manera particular marcan la diferencia en el ejercicio de la Revisoría Fiscal en las entidades del sector público, dado el carácter normativo que condiciona el cumplimiento de la función pública.

Como lo establecen los Estatutos de la Corporación, de acuerdo con el capítulo X CONTROL INTERNO, CONTROL FISCAL E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, ART. 74. REVOSORÍA FISCAL. La Corporación tendrá un revisor fiscal quién deberá ser contador público, el cual podrá ser una persona natural o jurídica designada para periodos anuales con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Corporativa, pudiendo ser reelegido. Su relación con la Corporación estará regulada por un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o demás normas que lo modifiquen, adición o deroguen.

En febrero de 2024 se publica en periódico de amplia circulación la convocatoria a personas naturales y jurídicas que deseen postularse a la designación como Revisor Fiscal de la Corporación, para el periodo 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

En la asamblea Corporativa llevada a cabo en fecha 28 de febrero de 2025 con la votación de los alcaldes y/o sus delegados, fue designado el doctor FERNEL GREGORIO LOZANO DURANGO para el ejercicio de la revisoría Fiscal de CORPOURABA para el periodo abril de 2025 hasta marzo de 2026.

Con base en lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad de dar cabal cumplimiento a los requerimientos normativos y jurídicos de CORPOURABA se justifica adelantar un procedimiento de contratación directa para la prestación de servicios de la Revisoría Fiscal.

3. OBJETO:

Prestación de servicios de Revisoría Fiscal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 207 del Código de Comercio y las que asigne la Asamblea General, y el Consejo Directivo en lo relacionado con el funcionamiento de la Corporación.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS: (Cuando se requiera)

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Verificar las operaciones de la entidad, que sean acordes a los estatutos y las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
2. Vigilar la gestión fiscal de la administración y la aplicación de las normativas que le aplica a la entidad.
3. Ejercer control en el cumplimiento de las normas tributarias y aquellas de contenido parafiscal y, revisar y avalar con su firma las declaraciones tributarias.
4. Auditar la información Financiera anual consolidada y comparativa, y la de periodos intermedios con la rendición de informes, apoyado en los diferentes temas que sean pertinentes, y Dictaminar los estados financieros de CORPOURABA.
5. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Consejo Directivo de la CORPORACIÓN.
6. Realizar asistencia personalizada en la entidad como mínimo una vez al mes y/o cuando lo requiera la Gerencia.
7. Emitir observaciones y recomendaciones de mejoras sobre los temas auditados.
8. Elaborar informes mensuales necesarios para conocer el avance del objeto contractual, usando adecuada y oportunamente los formatos adoptados por el sistema de gestión de calidad.
9. Ayudar en la mejora de la eficacia y eficiencia de la gestión Administrativa.
10. Tener actualizado el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, y enviarlo a la Corporación.

6. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- Desarrollar sus labores de acuerdo con la misión, la visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.
- Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de a la administración pública y de conformidad con el código único Disciplinario del servidor púbico.
- Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables en medio digital y/o físico que se desarrollen en el marco del contrato.
- Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
- Guardar los protocolos de bioseguridad para prestar el servicio.
- Tener en cuenta los lineamientos de Manual de imagen Corporativa para los documentos, presentaciones y reuniones que se desarrollen en el marco del contrato.
- Guardar los preceptos y principios constitucionales y legales de a la administración pública y de conformidad con el código único Disciplinario del servidor púbico.
- Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
- Cumplir el contrato a cabalidad, el cual no podrá ser cedido.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, iniciación previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las respectivas pólizas e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede principal de la Corporación.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

> De acuerdo con los estatutos Corporativos el Articulo 75. PAGO DE HONORARIOSDEL REVISOR FISCAL. El pago de los honorarios del Revisor fiscal en ningún caso podrá exceder de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Por el conocimiento y experiencia mínima del contratista y revisado los contratos similares en el SECOP II y en los planes de adquisiciones de las entidades, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación es de sesenta y cuatro millones cincuenta y siete mil quinientos pesos m/l ($64.057.500), IVA incluido.

11. FORMA DE PAGO

Se cancelarán por concepto de Honorarios la suma de siete millones ciento diecisiete mil quinientos pesos m/c ($7.117.500) mensuales, previo a la presentación del informe de actividades, de la factura electrónica, acreditación del pago de seguridad social y, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

13. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR	FIRMA JEFE PRESUPUESTO
48 ✓	31/01/2025	$64.057.500	

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.02.008.32990900101.32.82 210.1.0.01.1.2.3.1.01 **$64.057.500**	Servicio de Contabilidad	SOBRETASA AMBIENTAL

14. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

CDP	**48 del 31 de enero de 2025**
Programa	3299 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiental y desarrollo sostenible
Subprograma	0900 Intersectorial medio ambiente
Proyecto	1 Fortalecimiento de la gestión financiera administrativa y logística

15. CERTIFICACIÓN QUE EL PROCESO ACTUAL DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
Asesoría y consultoría	84111802	Servicios de asesoría fiscal
	FIRMA DEL ALMACENISTA	

16. CERTIFICACION Y SOLICITANTES:

Los firmantes en este espacio certificamos que, previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que la presente solicitud está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido para la Entidad y, 2). Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

TÉCNICO RESPONSABLE	SUBDIRECTOR DEL ÁREA	RESPONSABLE DEL PROYECTO
Firma	Firma	Firma
Nombre: Alba Mery Echeverri E.	Nombre Jorge David Tamayo González	Nombre: Cristián Camilo Mestra Jaramillo
Cargo Profesional Especializado	Cargo: Director General (E)	Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero (e)

17. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR – INTERVENTORÍA:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Cristián Camilo Mestra Jaramillo CC. 1.045.506.462	**Subdirector Administrativo y Financiero** **cjaramillo@corpouraba.gov.co**

18. RELACIÓN DE ANEXOS: CDP 48 de 31/01/2025

19. INFORMACIÓN DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD:

Nombre:	Jonio Bedoute
Firma:	
Fecha:	

22 MAR 2025
3:30 pm